

Viernes, 4 de octubre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Casatejada

**ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos 15/2024, del Presupuesto en vigor.**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	632.01	Reparación Cubierta Casa Consistorial.	0 €	35.000,00 €	35.000,00 €
		TOTAL	0 €	35.000,00 €	35.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo a Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:



Viernes, 4 de octubre de 2024

### Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para Gasto Generales.	35.000,00 €
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>35.000,00 €</b>

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Casatejada, 1 de octubre de 2024

Jaime Pardo Castro

ALCALDE

